Defensoría del Pueblo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°043 -2024/DP**

Lima, 06 ABR. 2024

**VISTO:**

El Memorando N° 0094-2024-DP/AMASPPI emitido por la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas y el Informe N° 236-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (en adelante la LEY y el REGLAMENTO, respectivamente), regulan la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la LEY y el artículo 2° del REGLAMENTO disponen que las resoluciones que autoricen viajes al exterior de la República que sean estrictamente necesarios, serán debidamente sustentadas en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberán indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, entre otros;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - JEFE

Que, el artículo 11° del REGLAMENTO dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Memorando N° 0094-2024-DP/AMASPPI, de fecha 05 de abril de 2024, la Adjunta (e) de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas comunica a la Secretaría General lo siguiente: *"(…) he sido invitada junto al Defensor del Pueblo a la Asamblea RINDHCA 2024 y Seminario - Taller Internacional "ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES", que se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, los días 8 y 9 de abril de 2024. El objetivo del evento es impulsar la creación y fortalecimiento de observatorios electorales dentro de las INDHs del continente americano, aprovechando la experiencia acumulada por la PDH en este ámbito. La iniciativa busca no solo replicar sino también adaptar y mejorar las prácticas y lecciones aprendidas para ajustarse a las distintas realidades nacionales de nuestro país y Defensoría del Pueblo. En este sentido, solicito la emisión de la resolución de viaje a partir del 07 al 10 de abril de 2024, respectivamente."*;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Secretaría General

Que, asimismo, señala que *"(…) este viaje no generará ningún gasto a la institución pues serán cubiertos en su totalidad por los organizadores del evento."*; lo cual, mediante proveído de la Secretaría General de fecha 05 de abril de 2024, contenido en el mismo memorando, indica *"atender"*;

Defensoría del Pueblo

Que, con el Informe N° 236-2024-DP/OAJ, de fecha 05 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) resulta de interés institucional que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios del 07 al 10 de abril de 2024, considerando el itinerario del viaje, a la funcionaria Margoth Quispe Anaya, Adjunta (e) de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, quien asistirá con el Defensor del Pueblo a la Primera Asamblea General Ordinaria 2024 y Seminario – Taller Internacional sobre Acceso a la Justicia Ambiental de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de Derechos Humanos del Continente Americano, que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; el mismo que no irrogará gastos a la Institución, puesto que serán cubiertos en su totalidad por los organizadores del evento, de acuerdo a lo comunicado por la referida Adjuntía."*;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° y los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - JEFE

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** el viaje al exterior en comisión de servicios a la funcionaria **Margoth QUISPE ANAYA**, Adjunta (e) de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, del 07 al 10 de abril de 2024, considerando el itinerario del viaje, quien asistirá a la Primera Asamblea General Ordinaria 2024 y Seminario – Taller Internacional sobre Acceso a la Justicia Ambiental de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de Derechos Humanos del Continente Americano, que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Secretaría General

**Artículo Segundo.-** El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Josué Manuel Gutiérrez Cóndor**
**Defensor del Pueblo**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**